



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

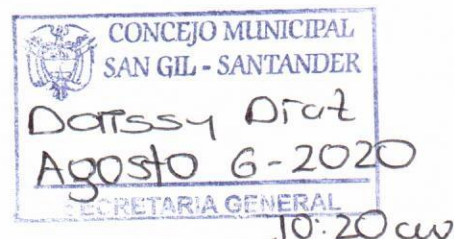
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION SOCIAL</b>		
Código: 1000-5.1		
No Consecutivo	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 1

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 "**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA**



**"Honorables Concejales:**

Presento ante Ustedes este Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020,

Mediante Ley 1438 de 2011, se adoptaron reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y entre otras la forma de administración del Régimen Subsidiado.

El artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 establece que la administración del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales se efectuará a través del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados, dentro de su correspondiente jurisdicción y que el Ministerio de la Protección Social girará directamente a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las EPS o hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con fundamento en el instrumento jurídico que para el efecto defina el Gobierno Nacional.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 dispuso la creación de un mecanismo de administración de los recursos del Régimen Subsidiado, acorde con los lineamientos allí establecidos, cuya implementación se efectuará en forma progresiva.

Así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida

En el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de salud y Protección Social en el mes de abril de 2020, mediante la publicación de la circular 025 da instrucciones a las entidades territoriales para la formulación de la emergencia



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION SOCIAL</b>		
Código: <b>1000-5.1</b>		
No Consecutivo	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 2

sanitaria por causa del CORONAVIRUS (COVID19) acciones colectivas y procesos de gestión de la Salud Pública.

De acuerdo a la publicación en el link <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx> los siguientes Fondos son de Destinación Específica:

El Ministerio de salud y protección Social público en el link <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx> la Matriz de cofinanciación de régimen subsidiado vigencia 2020.

El Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-039-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2019, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$573.662.838) (sin situación de fondos) y SALUD PÚBLICA por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.430.498.00) Mcte. El documento SGP-045-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE LOS COMPONENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA, por la suma de NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$9.079.715.604) (sin situación de fondos) y CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2020 por la suma DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.464.765). El documento SGP-48-2020 DISTRIBUCION DE LAS SEIS ONCEAVAS PARA SALUD PÚBLICA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2020, del componente de SALUD PÚBLICA le asignaron la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$205.230.052).

El ministerio de salud y protección Social publicó la matriz monto-estimado-de-recursos-2020-ajuste para la financiación del régimen Subsidiado en el Municipio de San Gil para garantizar la afiliación en la vigencia 2020, fuente de financiación Departamento la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.638.459.371).

El Ministerio de Salud y Protección Social publicó la matriz Recursos-de-ivc-supersalud-2020 RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL\_SUPERSALUD 0.4% - ENERO DICIEMBRE 2020 la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 88.390.528).

Mediante Acuerdo Municipal No.012 de diciembre 02 de 2019 se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020 donde se presupuestó para el SGP - régimen subsidiado en salud-continuidad la suma de \$8.300.000.000, SGP Salud Pública \$394.983.929, Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado la suma de \$1.181.000.000 y para recursos inspección, vigilancia y control tasa – Supersalud la suma de \$ 81.000.000, comparando los recursos asignados para el sector de Salud con los aprobados en el acuerdo municipal no.012 de 2019, nos da un mayor valor con los asignados por tanto se deben Adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal así:


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

1. La suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.353.378.442) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos del Régimen Subsidiado sin situación de fondos y así poder garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado y para la nueva afiliación de la población pobre no afiliada y se ejecutaran de acuerdo con la normatividad vigente
2. La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$47141386) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos de Salud Pública y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente
3. La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$457.459.371) Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente
4. La suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$7.390.528) recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente

Dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda, certifican que los recursos del SGP-Salud Publica ingresan por onceavas partes mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones a Tesorería del Municipio de San Gil; los recursos del SGP régimen Subsidiado, Cofinanciación Departamento y los recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud , son sin situación de Fondos, por tanto no ingresan a Tesorería del Municipio de San Gil.


Por lo expuesto anteriormente, solicita Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727)**. Mcte

Esperando la discusión y aprobación del presente proyecto, me suscribo de Ustedes,



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto: Dra. Margarita Lucia Vega Roberto. Secretario de Salud Mpal.   
Reviso: Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y Contratación 

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 014</b> Agosto 05-2020	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL  
 INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA  
 LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en los artículos 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 que corresponde a los Concejos a votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".


Que el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el Municipio de San Gil actualizó el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece: "ARTICULO 86 ADICIONES: PRESUPUESTALES, cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrán abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: b, d y e."

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-039-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2019, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$573.662.838) (sin situación de fondos) y SALUD PUBLICA por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$28.430.498.00) Mcte y el documento SGP-045-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE LOS COMPONENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA, por la suma de NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$9.079.715.604) (sin situación de fondos) y CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2020 por la suma



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>014</u></b>	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.464.765) Y el documento SGP-48-2020 DISTRIBUCION DE LAS SEIS ONCEAVAS PARA SALUD PÚBLICA , AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2020, del componente de SALUD PUBLICA nos asignaron la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$205.230.052.)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó la matriz monto-estimado-de-recursos-2020-ajuste para la financiación del régimen Subsidiado en el Municipio de san gil para garantizar la afiliación en la vigencia 2020, fuente de financiación Departamento la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.638.459.371).


Que el ministerio de salud y protección Social publicó la matriz Recursos-de-ivc-supersalud-2020 RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL\_SUPERSALUD 0.4% - ENERO- DICIEMBRE 2020 la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 88.390.528)

Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de diciembre 02 de 2019, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de diciembre 02 de 2019 se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020 donde en el presupuesto para el régimen subsidiado en salud (SGP. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD.) quedó un valor de \$8.300.000.000, Salud Pública (SGP SALUD PUBLICA). \$394.983.929, Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado quedó un valor de \$1.181.000.000 y para recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud. quedo un valor de \$ 81.000.000 donde nos da un menor valor presupuestado, comparando con lo que nos asignaron por tanto se deben Adicionar así:

1. La suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.353.378.442) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos del Régimen Subsidiado sin situación de fondos y así poder garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado y para la nueva afiliación de la población pobre no afiliada y se ejecutaran de acuerdo a la normatividad vigente
2. La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESO (\$47.141.386) SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos de Salud Pública y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente
3. La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$457.459.371) Cofinanciación Departamento para Régimen Subsidiado y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente
4. La suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$7.390.528) recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud y se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente

4

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>PROYECTO DE ACUERDO N° 014</b>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda, certifican que los recursos del SGP SGP-Salud Publica ingresan por onceavas partes mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones a Tesorería del Municipio de San Gil; los recursos del SGP régimen Subsidiado, Cofinanciación Departamento y los recursos inspección, vigilancia y control tasa - Supersalud , son sin situación de Fondos por tanto no ingresan a Tesorería del Municipio de San Gil.

Que, por lo expuesto anteriormente, se Adicione el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727). Mcte


Que, en mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727). Mcte

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
TI.	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2020 FONDO LOCAL DE SALUD.		1.865.369.727,00
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES.		1.400.519.828,00
TI.A.2.	TRANSFERENCIA PARA INVERSION.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.	TRANSFERENCIAS.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.	TRANSFERENCIA PARA INVERSION.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.	DE NIVEL NACIONAL.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO.		1.400.519.828,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1.	SGP. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD.	1.353.378.442,00	
TI.A.2.6.2.1.1.2.2.	SGP SALUD PUBLICA.	47.141.386,00	
TI.A.2.6.2.1.8.1.4.	RECURSOS INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL		7.390.528,00
TI.A.2.6.2.1.8.1.4.-1	RECURSOS IVC, TASA - SUPERSALUD.	7.390.528,00	
TI.B.	INGRESOS DE CAPITAL.		457.459.371,00
TI.B.1.	RECURSOS DE COFINANCIACION.		457.459.371,00
TI.B.1.2.	DEL DEPARTAMENTO.		457.459.371,00
TI.B.1.2.1.	PROGRAMAS DE SALUD.		457.459.371,00
TI.B.1.2.1.1.	Régimen subsidiado Departamento.	457.459.371,00	




 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 014</b>	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal 2020, en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. (\$1.865.369.727). Mcte

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
A.	TOTAL, INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD.		1.865.369.727,00
A.2.	SALUD		1.865.369.727,00
A.2.1.	REGIMEN SUBSIDIADO-ASEGURAMIENTO.		1.818.228.341,00
A.2.1.1.	Régimen subsidiado.		1.818.228.341,00
A.2.1.1.-1	Régimen Subsidiado SGP_ Salud Vigencia actual, sin situación de fondos	1.353.378.442,00	
A.2.1.1.-3	Régimen subsidiado - Departamento.	457.459.371,00	
A.2.1.1.-8	Recursos IVC tasa Supersalud ( sin situación de fondos )	7.390.528,00	
A.2.2.	SALUD PUBLICA COLECTIVA.		47.141.386,00
A.2.2.20.	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES.		32.998.970,00
A.2.2.20.2.	Gestión del riesgo en enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	32.998.970,00	
A.2.2.23.	GESTION DE SALUD PUBLICA.		14.142.416,00
A.2.2.23.2.	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICO	14.142.416,00	
A.2.2.23.2.1.	Gestión de la Salud pública (Realización con las competencias de salud Pública).	14.142.416,00	

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación,

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

  
**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
 Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto: Dra. Margarita lucia Vega Roberto. Secretario de Salud Mpal. *mlr*  
 Reviso: Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y Contratación *juar*  
 Elaboro: Genny Andrea Baez Vii M.Teresa Ardila.B.Area de Presupuesto *gab*  
 Innova - Contratista - Sub Secretaria De Salud Municipal *innova*



La salud es de todos

Minsalud

Matriz de Continuidad 2020  
Fecha de Elaboración: Febrero 2020  
Dirección de Financiamiento Sectorial

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2020										POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	COSTO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA			
									ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2020	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2020		La ejecución de estos recursos dependerá de la afiliación de la PPNA en el año 2017 y en ningún caso constituye una obligación por parte del ADRES. En tal sentido al cierre de la vigencia fiscal las entidades territoriales deberán ajustar el monto apropiado y ejecución de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados (LMA)		
codigo Dto	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR ENERO - NOVIEMBRE 2019	UPC PROMEDIO PONDERADA 2020	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2020	TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2020	POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2019	COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	COSTO ESPERADO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA ENERO-DICIEMBRE
68	68679	SANTANDER	SAN GIL	Zona Normal	24.792	891.321	22.097.632.046	9.653.378.442	1.070.283.075	1.638.459.371	9.735.511.158	97	87.622.688	21.905.672



PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO -DICIEMBRE DE 2020								
CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO -DICIEMBRE DE 2020	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	MUNICIPAL		PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2020
						RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	
68679	SANTANDER	SAN GIL	Zona Normal	22.097.632.046	9.653.378.442	1.070.283.075	1.638.459.371	9.735.511.158

RECURSOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - TASA 0.4% SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ART. 119 LEY 1438 DE 2011)		
TOTAL MONTO ESTIMADO DE RECURSOS 2020	RECURSOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL_SUPER SALUD 0.4% - ENERO DICIEMBRE 2020	RECURSOS MENSUALES A GIRAR ENERO A DICIEMBRE 2020
22.097.632.046	<b>88.390.528</b>	7.365.877

SGP-39-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA

ANEXO 2  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
PARTICIPACIÓN PARA SALUD  
RÉGIMEN SUBSIDIADO - DISTRITOS Y MUNICIPIOS  
DOCE DOCEAVAS 2019

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DOCE DOCEAVAS	ONCE DOCEAVAS	ÚLTIMA DOCEAVA
68679	SANTANDER	SAN GIL	8.047.483.199	7.473.820.361	573.662.838

SGP-39-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA

ANEXO 4  
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
 PARTICIPACIÓN PARA SALUD  
 SALUD PÚBLICA - DISTRITOS Y MUNICIPIOS  
 DOCE DOCEAVAS 2019

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DOCE DOCEAVAS				ONCE DOCEAVAS				ÚLTIMA DOCEAVA				
			CRITERIOS DIRECTOS	CRITERIOS INDIRECTOS	TOTAL	AJUSTE DD SGP-33-2018	CRITERIOS DIRECTOS	CRITERIOS INDIRECTOS	TOTAL	AJUSTE DD SGP-33-2018	ONCE DOCEAVAS FINAL	CRITERIOS DIRECTOS	CRITERIOS INDIRECTOS	TOTAL	
68679	SANTANDER	SAN GIL	374.938.503	21.265.539	396.204.042	192.877	396.396.919	348.023.914	19.749.630	367.773.544	192.877	367.966.821	265.914.589	1.515.909	28.430.498

DD SGP-45-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE Y  
DE LAS CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA,

ANEXO 4  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
PARTICIPACIÓN PARA SALUD  
SALUD PÚBLICA - DISTRITOS Y MUNICIPIOS  
CINCO ONCEAVAS 2020

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CINCO ONCEAVAS
68679	SANTANDER	SAN GIL	208.464.765

**SGP-48-2020 DISTRIBUCIÓN LAS SEIS ONCEAVAS PARA SALUD (SALUD PÚBLICA**

**ANEXO 2  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
PARTICIPACIÓN PARA SALUD  
SALUD PÚBLICA - DISTRITOS Y MUNICIPIOS  
ONCE DOCEAVAS 2020**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DD SGP-45-2020</b>	<b>ESTE DOCUMENTO</b>	<b>TOTAL ONCE DOCEAVAS</b>
68679	SANTANDER	SAN GIL	208.464.765	205.230.052	413.694.817



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:26.AP.GA

CERTIFICACIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

CERTIFICAN:

Que revisados los documentos de asignación de recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, correspondiente a:

SGP-39-2019 DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2019.

SGP-45-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE LOS COMPONENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA, Y DE LAS CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2020.

SGP-48-2020 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, Y DE LAS SEIS ONCEAVAS PARA EL RESTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD (SALUD PÚBLICA), AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2020.

TIPO DE RECURSO	SGP-39-2020	SGP-45-2020	SGP-48-2020	TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTE
SGP REGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS	573.662.838	9.079.715.604	0	9.653.378.442	8.300.000.000	1.353.378.442
SGP SALUD PUBLICA CON SITUACION DE FONDOS	28.430.498	208.464.765	205.230.052	442.125.315	394.983.929	47.141.386

TIPO DE RECURSO	MATRIZ	TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTE
COFINANCIACION DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS	1.638.459.371	1.638.459.371	1.181.000.000	457.459.371
IVC - SUPERSALUD-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	88.390.528	88.390.528	81.000.000	88.390.528

Dado en la Ciudad de San Gil, a los Tres (03) días del mes de Agosto del año dos Veinte (2020) con destino al Honorable Concejo Municipal de San Gil

DIANA MARIA DURAN VILLAR  
Secretaria de Hacienda

FRANNY YESENIA BURGOS MOJICA  
Profesional Universitario